

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo literario*, á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Ministerio del Fomento general del reino.

REALES ÓRDENES.

El Rey nuestro Señor se ha enterado de lo que ha espuesto esa direccion general en contestacion á la real orden de 24 de junio próximo pasado sobre la necesidad de atender á la reedificacion del puente de Almaraz en la carretera de Estremadura; y conformándose S. M. con el dictamen de V. SS., se ha servido mandar que entre los medios propuestos para facilitar aquella importante comunicacion de la capital y de una gran parte del reino con la provincia de Estremadura y con el Portugal, se dé la preferencia al de reedificar, de fábrica y con la solidez competente, el arco principal que se halla caido. S. M. está igualmente persuadido de las multiplicadas atenciones y objetos á que tiene que atender hoy esa direccion con sus propios recursos; pero queriendo que la importante obra del puente de Almaraz no se retrase, ha tenido á bien aplicarle arbitrios especiales, con los que podrá proporcionarse capitales suficientes para su reedificacion, bien se ejecute esta por cuenta de la direccion, ó bien por empresa particular, previa la correspondiente subasta, y son los siguientes: 1.º El producto de la barca establecida sobre el Tajo en aquel punto. 2.º Una mitad de lo que produzcan anualmente á la renta de correos las contratas con los editores de los boletines oficiales de las provincias del reino por razon de los portes de estos. De esta manera se verá invertido en benefi-

cio de los mismos pueblos lo que sale de los propios de ellos para pagar aquellos portes, y la otra mitad tendrá tambien una inversion de la misma naturaleza, aplicándose al fondo de caminos. Al propio tiempo me manda S. M. encargar á V. SS. que examinen si en el servicio que se hace actualmente por la citada barca hasta la conclusion del puente, y el arancel que rige en ella, hay alguna cosa que reformar, como se ha supuesto en exposiciones que se han dirigido al gobierno sobre el asunto. De real orden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 22 de julio de 1833. =Ofalia.= Señores directores generales de Correos y Caminos.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido acerca de si debe llevarse á efecto la real orden de 12 de noviembre de 1831, comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia, y circulada por el Consejo Real en 29 de diciembre del mismo año, por la cual se resolvió que no correspondia al ramo de propios el fuero activo; se ha servido S. M. mandar, conformándose con lo consultado por el supremo consejo de Hacienda, que dicho ramo continúe disfrutando en sus juicios del fuero activo y pasivo, quedando en consecuencia sin efecto la real orden citada &c. Madrid 6 de julio de 1833. =Ofalia.

Ministerio de la Guerra.

REAL ÓRDEN.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente general instruido en este ministerio de mi cargo sobre los individuos militares que, habiendo sido empleados en el ramo de rentas, han quedado cesantes á causa de su nueva organiza-

cion, solicitando volver al goce de sus respectivos premios y retiros; y enterado S. M. de él, y asimismo de lo espuesto por su consejo de la Guerra, á cuyo supremo tribunal tuvo por conveniente oír sobre el particular, se ha dignado resolver, á fin de conciliar los derechos que asistan á cada interesado con las atenciones del presupuesto de la guerra, que se observen las reglas siguientes:

1.^a Los que estando en el servicio activo del ejército, ó bien retirados con goce de sueldo, ó solo con uso de uniforme, consiguieron empleos efectivos de reglamentos aprobados con las dotaciones respectivas, y que para ellos fueron nombrados por real orden, ó bien por la direccion de rentas, como autorizada en virtud de los mismos reglamentos para proveer tales destinos, ningun derecho tienen á sueldo por el presupuesto de guerra, sino únicamente á la conservacion del uso de uniforme, siempre que lo hubiesen adquirido por sus servicios militares, debiendo por lo tanto ser clasificados por hacienda como empleados pertenecientes esclusivamente á este ramo.

2.^a Los que estando sirviendo destinos en propiedad los renunciaron espontáneamente, tampoco deben volver á su anterior goce que tenian como militares: porque cuando lo verificaron dependian de hacienda, y se hallan en identidad de caso.

3.^a Los que fueron nombrados por los intendentes, direccion de rentas ó por real orden, para destinos interinos de plantas tambien interinas, y que al establecerse el arreglo definitivo de hacienda han quedado separados, sin otra causa que la de no caberles plaza en los reglamentos aprobados por S. M., sin quedarles sueldo alguno, deben volver los oficiales que pertenecian á la clase de retirados al goce de sueldo ó fuero que les corresponda, segun el reglamento de 3 de junio de 1828; los individuos de tropa al que disfrutaban y les correspondia por el de 1.^o de enero de 1810; y los que pertenecian antes á la clase de vivos deberán quedar á disposicion de los inspectores, gozando el sueldo ó haber que les pertenezca, sujetándolos á los decretos de clasificacion, y abonándoseles á todos los de esta tercera regla sus sueldos desde que dejaron de percibirlos en rentas, pues que desde entonces debe considerárseles repuestos en su respectiva clase militar que antes tenian. De real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 15 de julio de 1833.=Cruz.

MODOS DE PERSEGUIR LA LANGOSTA.

El medio mas útil y sencillo para perseguirla en el estado de salton es el de los ojeos y zanjas, para cuya operacion se mandan hacer unos lenzones de estopa ó lienzo ordinario de treinta ó mas varas de longitud, y de seis, ocho ó mas cuartas de an-

chura, segun la fuerza del insecto para el salto. Tambien se mandan abrir zanjas de tres cuartas de ancho, y de vara y media de profundidad, y de diez, quince ó mas varas de largo. Toda la tierra que se saque se ha de echar hácia el lado opuesto de donde venga el ojeo, y sobre ella se colocará el lenzon estendido y levantado, y los que le sostengan le han de pisar para no dejar aberturas por donde escape la langosta. Cincuenta hombres pueden hacer el ojeo hácia cada lenzon, tomando la estension de campo que dicte la prudencia, segun sea la abundancia del insecto y su agilidad: y esta gente formando un semicírculo va marchando hácia la zanja y lenzon, dando golpes con escobas fuertes de carrasca ó retamones para ir espantando la langosta, y se van estrechando, al paso que se acercan á dicha zanja, yendo todos á paso igual sin que unos se adelanten á otros. El insecto huyendo de los ojeadores y dando en el lenzon, cae en la zanja, y se ha de barrer ácia ella todo el que quede á su orilla y no quiera entrar, ó de causado se rezague, y al instante se sacude el lenzon de la que quede en él, se pisa y entierra bien.

Para no perder tiempo se abrirá y dispondrá otra zanja en sitio conveniente mientras se practica el ojeo, á cuyo efecto se tendrán instrumentos y gente preparada; y acabado el primero se comienza el segundo en la misma forma, y asi se ocupa y aprovecha bien todo el dia. Los capataces de las cuadrillas señalarán los parages de los ojeos, y los mas robustos abrirán las zanjas.

En los terrenos pedregosos en que sea difícil abrir zanjas se recoge tomillo seco ú otro combustible que arda con prontitud; se estiende en parage á propósito en mas ó menos cantidad y estension circular segun abunde la plaga: no se ha de acinar el tomillo; pero se colocará de suerte que una vez comunicado el fuego arda todo facilmente. Alrededor del círculo del tomillo y á distancia de tres ó cuatro pies se formará otra línea de poco espesor del mismo tomillo.

Puesto el lenzon hácia la parte que mejor parezca inmediato á la línea exterior se dirigirá el ojeo hácia aquella parte como si hubiera zanja. Es increíble el ansia con que la langosta perseguida se esconde entre el tomillo, que comienza á roer inmediatamente.

El ojeo puede repetirse para las langostas que se quedan atras, ó hacer otro hácia el mismo centro en que está el tomillo; y cuando esté bien cubierto de insectos se le da fuego por muchas partes al mismo tiempo, primero á la línea exterior, para que el humo aturda á los que quieran escaparse, y despues á todo lo demas para que ardiendo brevemente acabe con la plaga. Esta operacion bien ejecutada surte los mismos efectos que las zanjas.

Las lagunas, estanques, pozos ó rios someros que estuviesen en buena proporcion y cercanos á

la langosta se pueden elegir para centro de los ojeos generales ó parciales. La langosta se arroja con mucha facilidad al agua, y se ahoga; pero si fuese mucha se sacará del agua, y enterrará para que no inicie al aire.

En el estado de salton es cuando la langosta se despoja de una especie de camisa ó zurrón, que sujeta y tiene como encerradas sus alas: para ello se agarra con los pies posteriores de cualquiera arbustillo, piedra ó cosa semejante, y con varios movimientos ondulatorios se va desnudando la camisa, de cuya separacion queda tan causada que por algún tiempo no se mueve, y conviene aprovechar este momento valiéndose de los medios propuestos anteriormente, ó barriéndola y enterrándola en zanjas.

De la langosta voladora. Después que se despoja de la camisa, se enjugan sus alas con el calor del sol, y adquieren el vigor y elasticidad necesaria para el vuelo. En este estado comienzan sus amores, y el ardor vehemente con que los machos persiguen á las hembras. Hasta que llega á volar no se aparta mucho la langosta del sitio de su nacimiento. Siempre es grande su voracidad; pero entonces come y roe cuanto se le presenta, como dice Bowles hablando de la plaga de Almaden.

Cuando la langosta está en todo su vigor se la persigue por todos los medios que se han propuesto en el estado del salton: pero se ha de usar de estos artificios por las madrugadas y tardecas antes de salir y al ponerse el sol, porque entonces con la humedad se le entorpece las alas, y no puede saltar ni volar, y así se ha de preferir tambien el tiempo llovioso, y aun las noches de luna. Cuando puede volar no hay que perseguirla, porque huiria á mucha distancia, y nada se consigue. Cuando se junta y toma vuelo han conseguido algunos pueblos de Alemania espantarla de sus sembrados haciendo gran ruido con tambores, trompas, clarines, escopetazos é instrumentos de hierro ó cobre. Tambien dicen que en el norte se libertan los sembrados de la langosta corriendo sobre ellos con unos palos altos, en cuyo extremo vayan encendido un pedazo de palo resinoso de pino del tamaño de la cabeza de un hombre. Todo humo las aturde y hace caer, y el de azufre con especialidad, que es mortal para toda clase de insectos.

Aun despues de muerta la langosta no se puede decir que han concluido los males que causa al hombre: es, pues, necesario quemarla ó enterrarla inmediatamente, porque sino se corrompe y produce vapores pestilenciales que pueden perjudicar á la salubridad de los habitantes de las poblaciones cercanas.

Cómo han de proceder las justicias. La justicia del término en que se descubra la langosta pondrá sin perder tiempo un *auto de oficio* en que conste esta novedad; mandará reconocer los parages infestados por personas inteligentes, cuyas de-

claraciones se estenderán, y dará parte al consejo por medio del escribano de cámara y de gobierno, sin suspender la ejecucion de las medidas que tome para su estincion. Todo lo que se mande y haga lo irá estendiendo el escribano, sin omitir un cálculo prudencial de los daños que ocasione la plaga.

Los gastos se harán del caudal de propios, y no habiendo, de los arbitrios, y á falta de uno y otro, de los pósitos ó fondos sujetos á la jurisdiccion ordinaria, recurriendo tambien á los jueces eclesiásticos para pedir los que estuviesen sujetos á la suya con calidad de reintegro.

En la inversion de estos caudales se ha de usar de la mayor economía, ciñéndose á la instruccion del consejo del año de 1755 y las adiciones de 1783, que deben conservarse en los archivos. Los individuos que compongan la justicia han de ser los primeros á dar el ejemplo, acudiendo á todas partes, y dando las disposiciones conducentes con el celo, actividad y desinterés que pide su destino.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

La *Revista española* se esfuerza por darnos noticias de los festejos de las grandes Cortes de *la Pesga, Aranzana de abajo, Zicalá la Real, Sonseca* y otras poblaciones de igual importancia, lo cual tiene la ventaja de que muchos de los lectores reciben á un tiempo noticia de los sucesos y de la existencia de los pueblos en que se han verificado.

El *Boletín de Comercio* espone sus doctrinas sobre lo que los economistas llaman balanza de comercio, y dice que la prosperidad de una nacion no consiste en la superioridad de la esportacion sobre la importacion de las mercaderias como pretenden los partidarios de la balanza, porque esto sería fundar la riqueza en el dinero cuando solo es efecto de la produccion y del trabajo. La adquisicion de productos superabundantes en el extranjero, en cambio de otros superabundantes en el pais, es lo que forma la prosperidad del comercio, y lo que aumenta la verdadera riqueza y los goces de una nacion, y en este cambio pueden ganar ambas, adquiriendo cada una lo que no tenia en cambio de lo que le sobraba.—En la cuestion con la Revista asegura que es falso lo que aquella dice, de que el comunicado que insertó en sus columnas, firmado por D. Francisco Gedifer, fue e tal como este lo escribió, sino que la redaccion de la Revista copió del Boletín todo lo que no la atacaba, y publicó esta copia como si fuese el verdadero original de Gedifer; en lo cual hay con efecto una notable falsedad, si es cierto lo que dice el Boletín, como debemos creerlo.

El *Correo*, hablando de la cuestion suscitada entre el Vapor y la Revista sobre la balanza de comercio, concluye con estas palabras: "No es esta

la primera vez que ha hecho la Revista demostracion solemne de lo poco que se le alcanza en materia de economía política: que harto evidente fue la que presentó en su discusion sobre crédito público con el señor marques de Vallesantoro. Por ventura el revisor tocó en uno y otro caso cuestiones, cuya gravedad é importancia vital no sospechaba, no de otro modo que el *Plebeyo ennoblecido* de Moliere estuvo cuarenta y tantos años haciendo prosa sin saberlo."

El *Correo de las damas* en la seccion que titula rehiletes pone un párrafo muy gracioso, que dice asi: "No hace mucho tiempo que salíamos de la representacion de una comedia que se habia anunciado como original: pero cuyo traductor no habia hecho en realidad sino tomarla conforme en su verdadero autor la habia encontrado.—*¡Qué facilidad, qué expedicion tiene ese muchacho!* salia diciendo una persona, hablando del supuesto autor.—*Efectivamente*, respondió otra que tal oyó, *todo se lo encuentra hecho.*" Esto nos recuerda otra traduccion del chistoso Scribe que se anunció pomposamente, y se representó como original en Madrid hace algun tiempo, suponiéndose que era produccion de cierto escritor que bulle mucho hoy dia en teatros y periódicos. A su tiempo demostraremos completamente nuestro aserto.

Hemos visto una composicion poética impresa en un bello trozo de raso pespunteado, dirigida á nuestra Reina y Señora con motivo de su cumpleaños, por D. Prudencio de Echavarría y O-Gavan, poeta de la Habana. Privados de insertar íntegra esta oda, sacamos la siguiente estrofa, en que habla el poeta de la magnánima Cristina.

El cetro de oro en su divina mano
otra Juno, mas dulce y generosa,
de Jove al lado presentó al hispano,
de propia estirpe idolatrada esposa.
Perdon al yerro, libertad al culto
de las ciencias, vivífico fomento
al reino, y en su labio soberano
sonriendo placentera la esperanza
á los mismos Titanes
que á su pesar prolonga en los afanes.

Es difícil gozar de una perspectiva mas bella que la que han presentado en estas dos noches últimas las luminarias del paseo del Prado. La vistosa galeria dispuesta para la iluminacion en la plazuela que está delante del Neptuno, y seguida por todo lo largo del salon, que no pudo lucir encendida por el viento que la azotaba en las noches de las fiestas reales, ha presentado ayer todo su brillo ardiendo en honor del genio tutelar de España, de la benéfica Cristina. La vista deliciosa, admirable, que presentaba esta dilatada iluminacion, ya se la

mirase detras del Neptuno, desde donde se divisaba la dilatada galeria del salon al traves de las varias series de arcos que se cruzaban como líneas de fuego delante del dios de las aguas, ya en la bajada de la plazuela de Sta. Catalina, donde se gozaba de lleno el efecto de los seis órdenes de arcos colocados perpendicularmente al paseo; de todos modos ha presentado el espectáculo mas grandioso que de su especie hemos visto en España y fuera de ella.

El dia 28 de este mes debe colocarse sobre la gran columna de la plaza *Vendome* de Paris una estatua de bronce de once pies y medio, que representa á Napoleon con su gran leviton y su sombrero en facha: la estatua es obra del artista frances Mr. Scurre, que obtuvo el honor de hacerla en el concurso celebrado al efecto. La columna, que le servirá de pedestal, y que es de una altura inmensa, fue construida con el bronce de los cañones ganados por Napoleon en las batallas que tuvo con varios monarcas de Europa.

Remedio para las quemaduras.

Asi que ocurre esta desgracia á un niño, hombre ó muger, debe tomarse una patata, raerla cruda con un cuchillo ó navaja, y cuando hay una porcion de raeduras correspondiente á la estension de la quemadura, se amasa con aceite comun y se aplica como una cataplasma. Si no se pierde tiempo en hacer esto, y si se renueva la cataplasma durante 48 horas, de media en media hora, no solo no se levantará empolla, sino que al cabo de ellas apenas se sentirá la quemadura, aunque la haya producido el agua, el aceite hirviendo ó el fuego.

Descubrimientos nuevos.

Escavando á mediados de mayo para formar un pozo en Gajarino, distrito de Conegliano (Italia), se ha descubierto una fuente de fuego, ó mas bien una corriente natural de gas hidrógeno. Los primeros dias se elevaba á dos metros (dos varas y un pie castellano) de altura, y presentaba una anchura de mas de dos decímetros (cosa de ocho pulgadas). Pocos dias despues (el 27 de mayo), habiendo llegado la perforacion á una profundidad de 45 metros (54 varas), adquirió la corriente tal fuerza, que la llama se elevaba á unos 10 metros (siete pies españoles).

Bien le hubiera venido á Roza una corriente de esta especie en la plaza de Oriente.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 46 á 55 rs. fan., cebada de 24 á 26, algarroba de 34 á 35.

ERRATAS.

En el número 9, *Revista de periódicos*, línea quinta, donde dice *del periódico mercantil. Se consuela &c.*, quítese el punto final, y léase *mercantil, se consuela &c.* En el número 10, columna cuarta, por *el puerto de Riga de 1832*, léase *en 1832*.—Columna quinta, *nuestro parecer. Cuando podamos hablar*, léase *nuestro parecer, cuando podamos hablar*.—*Ibidem*, donde dice *Es gracioso la ironia*, léase *es graciosa*.—*Ib.* *Asimismo visto*, léase *Asimismo hemos visto*.—Columna sexta, *conservacion*, léase *conversacion*.